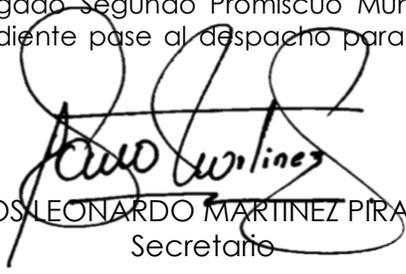




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

  
MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA  
Secretario

Villa de Leyva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUCESION  
DEMANDANTE: FLOR MARIA CUBIDES CASTAÑEDA Y OTROS.  
DEMANDADO: ANTONIO CUBIDES Y OTROS.  
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00072-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P., en lo pertinente correase traslado a la contraparte de la recurrencia presentada por un término de tres (3) días para que presenten sus objeciones.

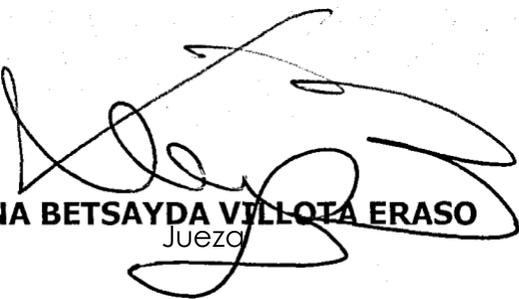
Vencido el término anterior regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte no recurrente del recurso presentado, por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre el mismo.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso.

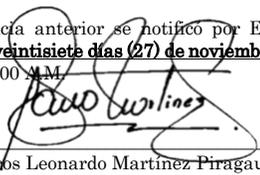
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO**  
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA  
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **081**, de hoy **veintisiete días (27) de noviembre de 2020** siendo las 8:00 A.M.

  
Marcos Leonardo Martínez Piragauta  
Secretario